



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 87129

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. Y OTRO vs CLAUDIA YAMILE BELTRÁN Y OTRO

Visto el informe secretarial de fecha 25 de julio de 2022, córrase traslado a la demandante del incidente nulidad presentado por la demandada, por el término de 3 días previsto en el artículo 134 CGP.

En todo caso, se recuerda que el artículo 110 de la misma obra enseña que *«Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría [...] y no requerirá auto ni constancia en el expediente»*.

Notifíquese y cúmplase,


GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Magistrado